

Jornadas de movilidad de Educación Superior entre países del Programa (KA103)

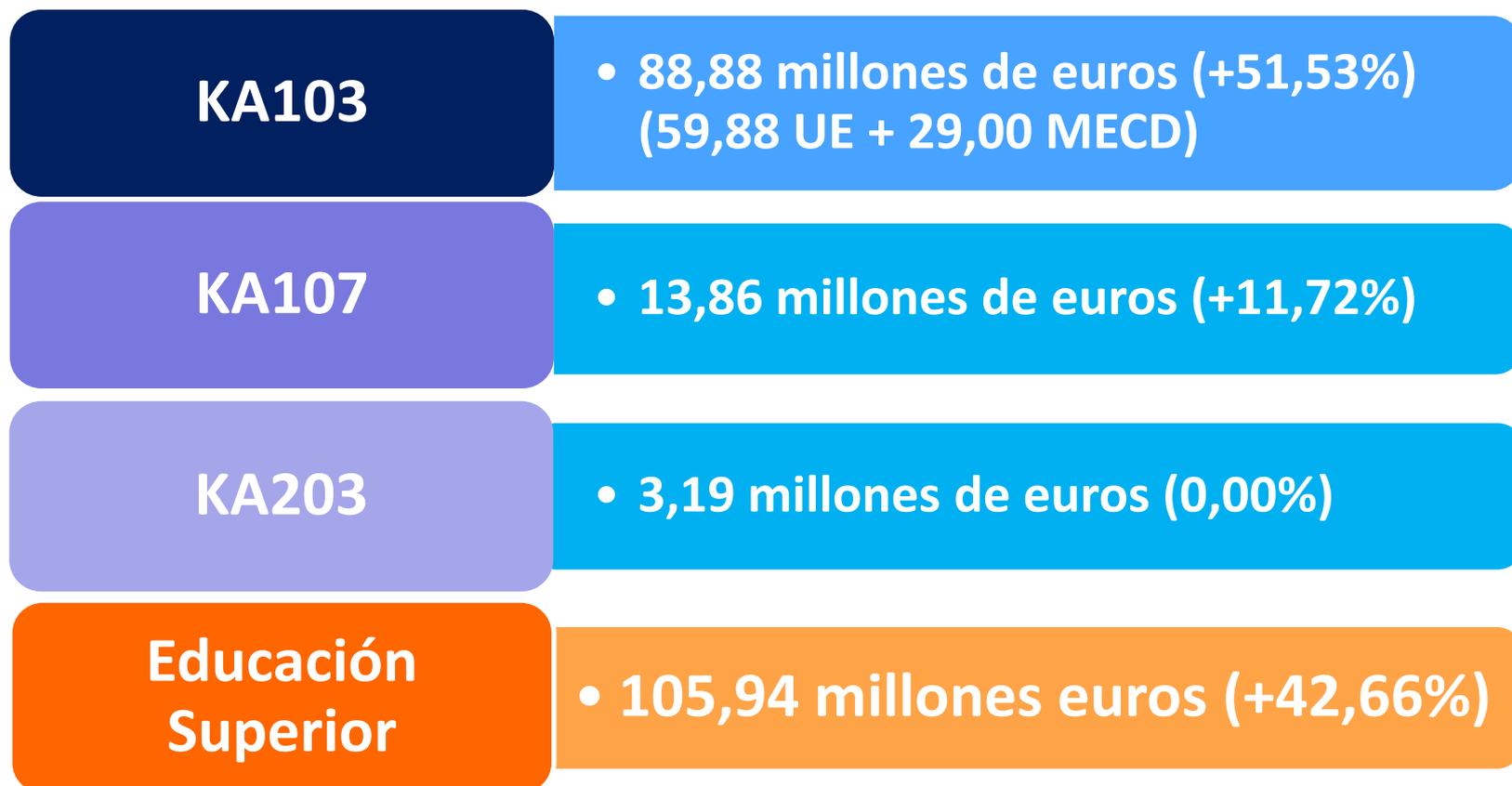


Madrid, 6 de octubre de 2016

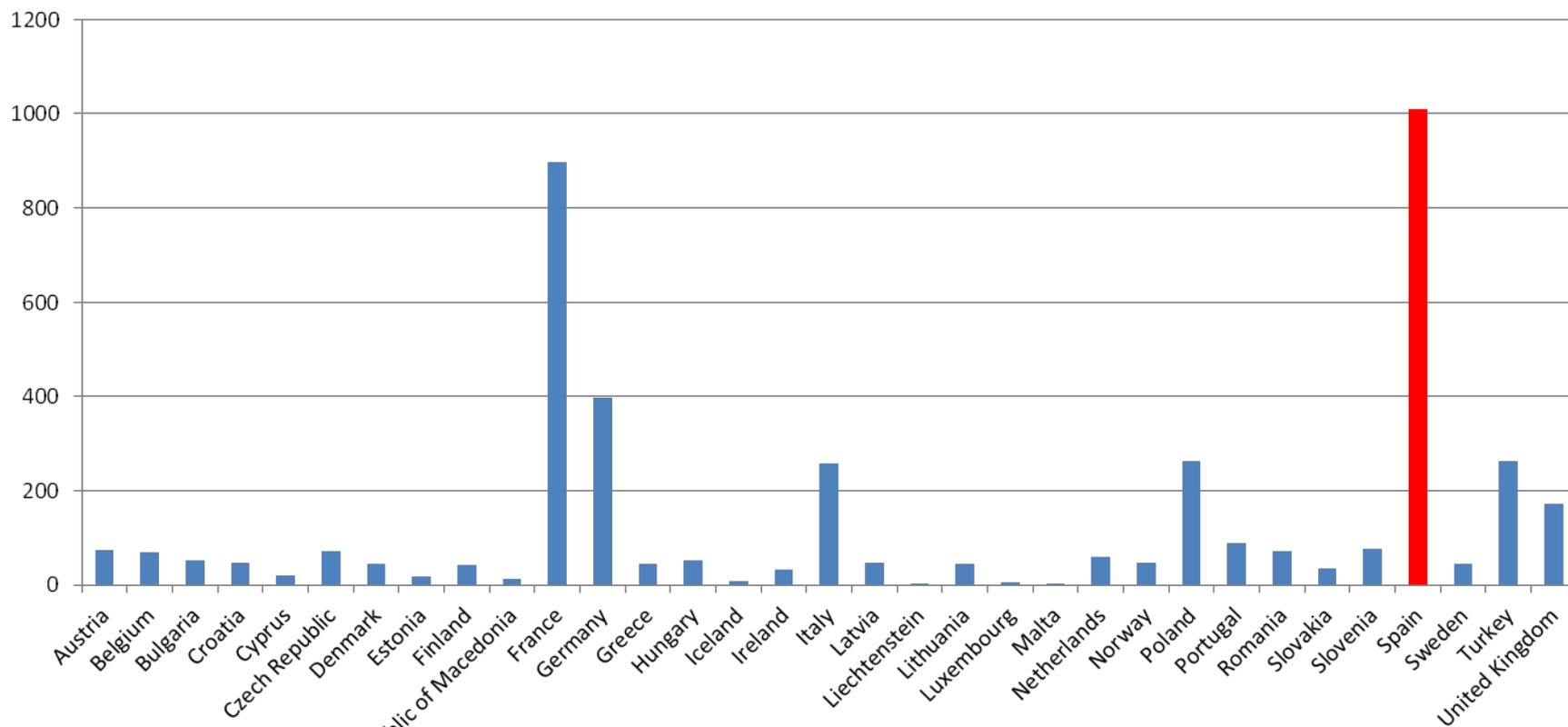
1

Resultados convocatoria 2016

PRESUPUESTO EDUCACIÓN SUPERIOR



KA103 – SOLICITUDES RECIBIDAS EN EUROPA



- 1 España (1.010)
- 2 Francia (897)
- 3 Alemania(398)
- 4 Turquía (262)
- 5 Polonia (261)



KA103 – AYUDAS SOLICITADAS EN ESPAÑA

ACCIÓN	Instituciones	Movilidades	Duración (meses/días)	Ayudas solicitadas (€)
MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA ESTUDIOS	205	36.092	250.667,00	66.876.364,00
MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS	850	14.814	47.099,00	17.606.014,00
MOVILIDAD DE ESTUDIANTES		50.906	297.766	84.482.378,00
MOVILIDAD DE PERSONAL PARA DOCENCIA	209	4.584	25.511	3.961.185,00
MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN	634	4.744	26.517	4.160.285,00
MOVILIDAD DE PERSONAL		9.328	52.028	8.121.470,00
APOYO ORGANIZATIVO	922	60.234		15.074.100,00
IMPORTE DE AYUDAS SOLICITADAS				107.677.948

KA103 – ADJUDICACIÓN INICIAL DE FONDOS

Acción	Instituciones	Movilidades	Duración (meses/días)	Ayudas adjudicadas (€)
estudios	205	33.514	214.796	57.228.768
prácticas	850	10.352	29.120	10.927.869
Estudiantes		43.866	243.916	68.156.637,00
docencia	209	2.773	13.427	2.184.140
formación	634	1.637	7.946	1.310.260
Personal		4.410	21.373	3.494.400,00
Apoyo organizativo	922	48.276		11.984.550,00
Adjudicación inicial				83.635.587
Presupuesto				88.881.174,00
Reserva situación desfavorable				5.161.156,00
Reserva necesidades especiales				84.431,00



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Erasmus+

KA103 – COMPARATIVA SOLICITUD/ADJUDICACIÓN

Acción	SOLICITUD			ADJUDICACIÓN			REDUCCIÓN		
	Instituciones	Movilidades	Duración	Instituciones	Movilidades	Duración	Instituciones	Movilidades	Duración
estudios	205	36.092	249.657	205	33.514	214.796	0,00%	-7,14%	-13,96%
prácticas	850	14.814	46.274	850	10.352	29.120	0,00%	-30,12%	-37,07%
Estudiantes		50.906	295.931		43.866	243.916		-13,83%	-17,58%
docencia	209	4.584	25.510	209	2.773	13.427	0,00%	-39,51%	-47,37%
formación	634	4.744	26.404	634	1.637	7.946	0,00%	-65,49%	-69,91%
Personal		9.328	51.914		4.410	21.373		-52,72%	-58,83%
Total	922	60.234		922	48.276		0,00%	-19,85%	

KA103 – COMPARATIVA CONVOCATORIA 2015

Acción	SOLICITUD			ADJUDICACIÓN		
	Instituciones	Movilidades	Duración	Instituciones	Movilidades	Duración
estudios	1,99%	1,22%	-5,08%	1,99%	25,12%	61,37%
prácticas	7,59%	7,51%	-0,26%	7,59%	58,63%	58,92%
Estudiantes		2,97%	-4,35%		31,69%	61,08%
docencia	2,96%	0,42%	7,46%	2,96%	2,44%	1,30%
formación	9,12%	11,94%	11,00%	9,12%	0,92%	2,19%
Personal		5,96%	9,23%		1,87%	1,63%
Apoyo organizativo	7,21%	3,43%		7,21%	28,26%	

2

Cofinanciación nacional

COFINANCIACIÓN MECD

- ✓ Para la **movilidad de estudiantes entre países del Programa**.
- ✓ **29 millones de euros gestionados por el SEPIE** conjuntamente con los fondos de la UE en único presupuesto .
- ✓ Subvenciones sujetas a la **normativa Erasmus+** (y subsidiariamente al Reglamento de Subvenciones), incluyendo el importe de las ayudas.
- ✓ **Principio de igualdad de trato:** El número de movilidades adjudicadas y su duración se realizará teniendo en cuenta la cuantía total de la subvención de la UE y la del MECD.
- ✓ **Convenio de subvención único**, de acuerdo con el modelo establecido por la Comisión Europea, sin distinción entre ambas fuentes de financiación.

COFINANCIACIÓN MECD II

- ✓ **Racionalización del sistema de gestión de pagos:**
 - La parte correspondiente al MECD se abonará exclusivamente a grandes beneficiarios (>100 movilidades).
 - Cada uno de los pagos de prefinanciación se recibirán en dos pagos diferenciados (UE+MECD).
 - Teniendo en cuenta el **principio de anualidad presupuestaria** y razones de eficacia y eficiencia **se librarán prioritariamente los fondos nacionales.**

COFINANCIACIÓN MECD III

- ✓ **Justificación de fondos:**
 - Las instituciones de educación superior y los consorcios de movilidad deberán presentar los informes correspondientes .
 - De acuerdo con la normativa de la UE.
 - Formatos del programa Erasmus+.
- ✓ **Controles primarios:**
 - En función del número total de convenios de subvención, independientemente de su fuente de financiación.

3

Criterios de adjudicación

ADJUDICACIÓN DE FONDOS

✓ Adjudicación inicial

De acuerdo con lo establecido en la Guía del programa Erasmus+ 2016, la adjudicación inicial de la financiación se ha realizado en función de los siguientes criterios:

- El **número de movilidades y la duración** solicitados en cada una de las cuatro acciones de movilidad (movilidad de estudiantes para estudios o prácticas y movilidad para personal para docencia o formación).
- El **grado de ejecución** en anteriores convocatorias.
- El **presupuesto** disponible.

✓ Adjudicación final

Se realizará de acuerdo con los datos del informe intermedio (**31 de marzo de 2017**).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- ✓ Instituciones que participaron en el curso académico 2014-2015

Grado de ejecución en anteriores convocatorias

Se han tenido en cuenta las movilidades de la adjudicación inicial de la convocatoria 2014 y las movilidades de todas las acciones declaradas en la MT+ a 22/04/2016 del curso académico 2014-2015 (realizadas entre el **1 de junio de 2014 y el 30 de septiembre de 2015, incluidas las movilidades con beca cero**).

Referencia

Se ha tomado como referencia el número de movilidades declaradas en el proyecto de 2014 en la MT+ en cada acción, **incluidas las movilidades realizadas con posterioridad al 30 de septiembre de 2015**, al que se le ha aplicado un porcentaje máximo de crecimiento distinto en función del grado de ejecución:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (II)

✓ Instituciones que participaron en el curso académico 2014-2015

a.1) Si el **grado de ejecución ha sido igual o superior al 100%**, el límite de crecimiento máximo para cada una de las acciones ha sido:

- Movilidad de estudiantes para estudios: 30 %
- Movilidad de estudiantes para prácticas: 6%
- Movilidad de personal para docencia o formación: 15%

a.2) Si el **grado de ejecución ha sido inferior al 100%**, el límite de crecimiento máximo para cada una de las acciones ha sido:

- Movilidad de estudiantes para estudios: 20 %
- Movilidad de estudiantes para prácticas: 3%
- Movilidad de personal para docencia o formación: 5%

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (III)

- ✓ **Instituciones que no participaron en el curso académico 2014-2015**

Se ha tomado como referencia la media de las movilidades realizadas por cada tipo de institución en la convocatoria 2014 (universidades, artísticas y formación profesional), siempre y cuando este valor no sea superior al del número de movilidades solicitadas en 2016.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (IV)

- ✓ **Garantía adjudicación a los consorcios de un mínimo de una movilidad por socio.**

Se ha garantizado la financiación de, al menos, una movilidad de estudiantes por cada uno de los socios integrantes del mismo. En el caso de que el número de movilizaciones solicitadas en 2016 fuera inferior al número de socios del consorcio, se han tomado como referencia los datos de la solicitud.

- ✓ **Garantía de no reducción de las movilizaciones por grado de ejecución a los proyectos que hayan solicitado un número de movilizaciones menor o igual a 10.**

A las instituciones que hayan solicitado un número de movilizaciones igual o inferior a 10 en cada acción y que se encuentren en una de las situaciones descritas en el apartado a.2, se ha tomado como referencia el número de movilizaciones solicitadas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (V)

- ✓ **Garantía de no reducción de las movilidades de estudiantes por grado de ejecución por debajo de las 10 movilidades**

A las instituciones que hayan solicitado un número de movilidades de estudiantes superior a 10, que se encuentren en una de las situaciones descritas en el apartado a.2, y que como resultado de la aplicación de ese criterio le correspondieran menos de 10 movilidades, se han adjudicado 10 movilidades.

- ✓ **Instituciones que hayan renunciado en convocatorias anteriores**

Las instituciones que hayan renunciado a la ejecución del proyecto de movilidad en alguna de las dos convocatorias anteriores se les han adjudicado una única movilidad por acción solicitada.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (VI)

✓ Reducción lineal

Teniendo en cuenta los datos de referencia anteriores, así como el presupuesto disponible, se ha aplicado en la movilidad de personal para docencia o formación una reducción lineal media sobre los datos resultantes de los criterios anteriormente expuestos, del 25% para movilidad de personal para docencia (STA) y del 57 % para movilidad de personal para formación (STT).

Se ha tratado de incrementar ligeramente el número de movilizaciones de la convocatoria 2015, en consonancia con el ligero incremento del presupuesto para movilidad de personal (0,49%).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (VII)

✓ Duración máxima financiada

La duración máxima financiada de cada una de las acciones ha sido:

Movilidad de estudiantes para estudios	7 meses
Movilidad de estudiantes para prácticas	3 meses
Movilidad de personal para docencia o formación	5 días

No obstante, las instituciones y los consorcios de movilidad de educación superior podrán financiar movilidades de duración superior, dentro de la duración máxima establecida en el programa y de los límites de la subvención adjudicada a cada proyecto. Asimismo, podrán adjudicar estancias no financiadas (beca cero) para un período completo o para un período parcial de la estancia.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

✓ Método del cálculo de las subvenciones

El cálculo de la adjudicación inicial fondos a cada una de las instituciones y consorcios de educación superior se ha realizado teniendo en cuenta las cuantías medias de cada una de las ayudas establecidas en la convocatoria, que se corresponden con las movilidades con destino a Bruselas, de acuerdo con las cantidades siguientes:

Movilidad de estudiantes para estudios	250 EUR/mes
Movilidad de estudiantes para prácticas	350 EUR/mes
Estudiantes de regiones ultraperiféricas	
• Ayuda de viaje	530 EUR
• Ayuda mensual	700 EUR

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

✓ Método del cálculo de las subvenciones

Movilidad de personal para docencia o formación

- Ayuda de viaje **275 EUR**
- Ayuda de viaje de regiones ultraperiféricas **530 EUR**
- Ayuda diaria **105 EUR**



Erasmus+

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

1. Movilidad de estudiantes para estudios

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación

<p><u>Grupo 1</u></p> <p>Países del Programa con costes de vida más altos</p>	<p>Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia</p>	<p>300 €/mes</p>
<p><u>Grupo 2</u></p> <p>Países del Programa con costes de vida medios</p>	<p>Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa, Turquía</p>	<p>250 €/mes</p>
<p><u>Grupo 3</u></p> <p>Países del Programa con costes de vida más bajos</p>	<p>Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía</p>	<p>200 €/mes</p>

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

2. Ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos

Se financiará con fondos de la UE una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1 de **100€ mensuales** a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Haber sido beneficiario de una **beca de estudios de carácter general** del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- b) Tener la condición de **refugiado** o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.



CUANTÍA DE LAS AYUDAS

3. Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas

Se financiará una cantidad adicional de **100 € mensuales** a la correspondiente del apartado 1. Esta ayuda es **incompatible** con la ayuda adicional para los estudiantes de entornos desfavorecidos descrita en el apartado 2.



CUANTÍA DE LAS AYUDAS

4. Estudiantes de regiones ultraperiféricas (Comunidad Autónoma de Canarias)

En el caso de los estudiantes que realicen estudios de educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias, el importe de las **ayudas individuales** dependerá igualmente del grupo de país de destino (dependiendo del nivel de vida) según el siguiente cuadro:

<p>Grupo 1 Países del Programa con costes de vida más altos</p>	<p>Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia</p>	<p>750 €/mes</p>
<p>Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios</p>	<p>Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa, Turquía</p>	<p>700 €/mes</p>
<p>Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos</p>	<p>Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía</p>	<p>650 €/mes</p>

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- ✓ **Estudiantes de regiones ultraperiféricas (Comunidad Autónoma de Canarias)**
Además, los estudiantes que realicen estudios en las instituciones de educación superior de la Comunidad Autónoma de Canarias recibirán una cantidad de apoyo para cubrir los **gastos de viaje** (dependiendo de la distancia entre la institución de envío y la de destino) según el siguiente cuadro:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
8000 km o más	1.100 € por participante

En el caso de estos estudiantes no se podrán añadir las cantidades mensuales adicionales contempladas para los estudiantes de entornos desfavorecidos ni para la movilidad de prácticas en empresas.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

5. Movilidad de personal para docencia o formación

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

Viaje

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
8000 km o más	1.100 € por participante

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

✓ **Movilidad de personal para docencia o formación**

Subsistencia

Las cantidades dependerán del país de destino (dependiendo del grupo indicado en el recuadro). No es posible conceder la misma cantidad para todos los países de destino:

Países de destino	Cantidad diaria a percibir
Grupo A – Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido, Suecia	120 €
Grupo B - Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	105 €
Grupo C – Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal	90 €
Grupo D - Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	75 €

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

6. Apoyo organizativo (OS)

Las instituciones y los consorcios de movilidad de educación superior percibirán una ayuda de apoyo organizativo en función del número total de movilidades adjudicadas, de acuerdo con las cantidades siguientes:

350 € por participante hasta los 100 primeros

200 € por participante a partir del 101

4

Necesidades especiales

Referencias en la Guía del programa

EQUIDAD E INCLUSIÓN (pág.11):

El programa Erasmus+ tiene por objetivo promover la equidad y la inclusión facilitando el acceso de los participantes que proceden de entornos desfavorecidos y tienen menos oportunidades que sus compañeros, cuando la situación desfavorable les limite o les impida la participación en actividades transnacionales por motivos

tales como:

Discapacidad (es decir, participantes con necesidades especiales): personas con discapacidades mentales (intelectuales, cognitivas, de aprendizaje), físicas, sensoriales o de otros tipos (...)

APOYO A NECESIDADES ESPECIALES (pág. 49):

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación individual física, mental o de salud le impediría participar en el proyecto o en la acción de movilidad sin un apoyo financiero adicional.



Novedades del Programa Erasmus+ en educación superior sobre la inclusión de estudiantes y personal con necesidades especiales (Grupo de Trabajo)



Erasmus+

1. Novedades para las Agencias Nacionales

- Diseño de un apartado específico en la página web.
- Canales adicionales de comunicación para que la información sea lo más accesible posible.
- Designación de una persona de contacto.
- Seguimiento en los controles por parte de SEPIE.
- Participación de las personas a cargo de los servicios para el estudiante con discapacidad (o servicios similares) cuando sea de aplicación.
- Establecimiento de colaboraciones con organismos ministeriales y otros agentes para asegurar y potenciar la participación de estudiantes y personal con necesidades especiales.
- Sensibilización.



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Buscar

MENÚ ▾

Inicio / Necesidades Especiales

Necesidades Especiales

Apoyo a Necesidades Especiales

Erasmus+ fomenta la inclusión de personas que se encuentran en una situación desfavorable por dificultades personales o por obstáculos que les impiden participar en proyectos transnacionales. El primero de estos obstáculos es la discapacidad, entendida como la situación de aquellas personas con necesidades especiales tales como discapacidades mentales (intelectuales, cognitivas o de aprendizaje), físicas, sensoriales o de otros tipos.

Erasmus+ destina una financiación específica para **apoyar las movidades relacionadas con la discapacidad de los participantes para que, en caso necesario, puedan ser acompañados y hasta el 100% de los costes subvencionables.**

Erasmus+ garantiza la participación de personas con necesidades especiales y la inclusión de personas de entornos desfavorecidos.

Erasmus+ es un programa integrado con 3 Acciones Clave con oportunidades para para todas las personas y en todos los sectores educativos (Educación Escolar, Formación Profesional, Educación Superior y Educación de Personas Adultas):

- **Movilidad de las personas por motivos de Aprendizaje** (Acción Clave 1- KA1).
- **Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas** (Acción Clave 2- KA2): Asociaciones Estratégicas.
- **Reforma de las políticas de los sistemas de educación, formación y juventud** (Acción Clave 3- KA3).

Erasmus+ respalda proyectos innovadores destinados a:

- **Mejorar el aprendizaje de los estudiantes con discapacidad o necesidades especiales** de modo que completen los ciclos educativos.
- **Facilitar su transición al mercado de trabajo.**
- **Mejorar el acceso, la participación y el rendimiento en la educación y formación (formal/no formal).**
- **Preparar al personal docente y a los trabajadores para los desafíos relativos a la equidad, la diversidad y la inclusión.**

Los participantes con necesidades especiales y de entornos desfavorecidos disponen de financiación específica adicional a través de las acciones del programa Erasmus+:

- **Proyectos de Movilidad para el aprendizaje (Acción Clave 1 - KA1)**, facilitando la cohesión social, la equidad y la diversidad, con especial atención a este grupo destinatario.
- **Asociaciones Estratégicas (Acción Clave 2 - KA2)**, promoviendo actividades de apoyo dirigidas específicamente a estas personas.
- **Deporte**, potenciando el desarrollo de la dimensión europea en el deporte, así como incrementando la cooperación entre los organismos responsables del mismo en el fomento de la inclusión social y la igualdad de oportunidades.

La Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (www.european-agency.org) pone a tu disposición una red de personas de contacto, nombradas por los Ministerios de cada país de la UE y del EEE, para contestar preguntas o dar consejos sobre aspectos relacionados con equipamientos e instalaciones accesibles para estudiantes discapacitados.

2. Recomendaciones para las Instituciones de Educación Superior

- Información en la web y en otros canales accesibles.
- Designación de una persona de contacto entre la oficina/servicio de relaciones internacionales y la oficina para el estudiantes/personal discapacitado.
- Inclusión en los formularios de solicitud de los participantes la pregunta: ¿Se encuentra en una situación individual física, mental o de salud considerada como necesidades especiales? Si la respuesta fuese afirmativa poner a su disposición la información que actualmente existe.
- Especificar en los acuerdos interinstitucionales las medidas tomadas institucionalmente para desarrollar un entorno inclusivo.
- Cumplimentar la información institucional en MapAbility (ESN).
- Incluir a participantes con discapacidad en los programas de “Embajadores Erasmus”.
- Explorar posibilidades para usar la movilidad de personal en oficinas de apoyo al estudiante/personal discapacitado.
- Incluir la información en MT+.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Erasmus+



Recommendations on the inclusion of higher education students and staff with physical, mental or health-related conditions in the Erasmus+ programme

for Higher Education Institutions



July 2016 – first edition



NECESIDADES ESPECIALES

✓ Definición y requisitos

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación individual física, psíquica, mental o de salud le impediría participar en una actividad de movilidad sin una ayuda financiera adicional.

Para acceder a las ayudas establecidas en el programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la Educación Superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en **grado igual o superior al 33 por 100**, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el Programa.

NECESIDADES ESPECIALES

✓ Procedimiento

Las instituciones de Educación Superior y los consorcios de movilidad que hayan seleccionado estudiantes y/o personal con necesidades especiales podrán **solicitar** al SEPIE financiación adicional para cubrir los costes extraordinarios derivados de su participación en las actividades de movilidad.

Los participantes no podrán solicitar estas ayudas directamente al SEPIE, sino que lo harán a través de sus instituciones de Educación Superior de origen o del coordinador del consorcio de movilidad, en su caso.

NECESIDADES ESPECIALES

✓ **Publicidad**

Las instituciones de educación superior y los coordinadores de los consorcios deberán publicar en sus páginas web el procedimiento que deberán seguir sus estudiantes y personal docente y no docente para solicitar las ayudas por necesidades especiales.

✓ **Financiación**

Además de los fondos procedentes de la Unión Europea, los estudiantes y el personal docente y no docente podrán recibir ayudas de otras fuentes de financiación de origen local, regional y/o nacional. No se podrán conceder ayudas a participantes con necesidades especiales con beca cero de fondos Erasmus+ de la UE.

NECESIDADES ESPECIALES

✓ Tipos de ayudas e importes

Las ayudas para estudiantes y personal con necesidades especiales podrán ser superiores a las ayudas máximas establecidas con carácter general.

Se establecen dos tipos de ayudas:

a) Ayudas especiales

El importe de estas ayudas dependerá del grado de discapacidad reconocido a cada participante por los servicios competentes en la materia, de acuerdo con lo establecido a continuación:



Erasmus+

NECESIDADES ESPECIALES

i. Estudiantes

	Ayudas según grupos de países (euros/mes)		
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
	Austria Dinamarca Finlandia Francia Irlanda Italia Liechtenstein Noruega Reino Unido Suecia	Alemania Bélgica Chipre Croacia Eslovenia Grecia Islandia Luxemburgo Países Bajos Portugal República Checa Turquía	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria Eslovaquia Estonia Hungría Letonia Lituania Malta Polonia Rumanía
Grado de discapacidad			
Del 33 al 49%	400 €	350 €	300 €
Del 50 al 70%	450 €	400 €	350 €
Más del 70%	500 €	450 €	400 €

Estas ayudas son **compatibles** con la ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos o con la ayuda adicional para la movilidad de estudiantes para prácticas en empresas, pero no son compatibles con la financiación especial de los estudiantes de regiones ultraperiféricas de la UE (Comunidad Autónoma de Canarias).



NECESIDADES ESPECIALES

ii. Personal

	Ayudas según grupos de países (euros/día)			
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4
Grado de discapacidad	Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal	Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania
Del 33 al 49%	140	120	100	80
Del 50 al 70%	150	130	110	90
Más del 70%	160	140	120	100

NECESIDADES ESPECIALES

b) Ayudas adicionales

Los participantes que, en función de la discapacidad específica que presenten, requieran de ayudas superiores a las establecidas en los apartados anteriores, podrán solicitar ayudas adicionales, derivadas de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad. Los solicitantes de estas ayudas deberán tener reconocido un grado de discapacidad **mínimo del 65%**.

El importe de las ayudas dependerá del grado de discapacidad del participante, del país de destino, duración de la estancia y de los gastos complementarios directos previstos.

NECESIDADES ESPECIALES

✓ Ayudas adicionales

Se podrán financiar parcial o totalmente alguno(s) o todos de los conceptos siguientes:

a) Transporte

Gastos originados por desplazamientos desde la residencia del participante durante su movilidad hasta la organización donde se realice la actividad, en casos en los que la discapacidad del participante afecte a su autonomía para realizar dichos desplazamientos.

b) Intérpretes de lenguas de signos

Gastos originados por los servicios de intérpretes de lengua de signos.

c) Acompañantes

Gastos originados por personas que acompañen a los participantes en su desplazamiento al país de destino y/o de origen y/o durante la estancia.

d) Otros servicios profesionales

Gastos originados por la contratación de servicios profesionales distintos de los anteriores, que resulten imprescindibles para la consecución de las funciones propias de la actividad del participante.

NECESIDADES ESPECIALES

✓ Ayudas adicionales

El importe máximo de las ayudas adicionales para la movilidad de estudiantes será de **1.000 euros/mes**; el importe máximo de las ayudas adicionales para la movilidad de personal será de **320 euros/día**.

Estas ayudas adicionales serán **compatibles con las ayudas especiales**, así como con las establecidas para los estudiantes de **regiones ultraperiféricas**.

Para el **acceso a estas ayudas** se requerirá la presentación de un **presupuesto** detallado de gastos, que deberá venir acompañado de la oportuna **documentación** justificativa.

De igual forma, **tras la finalización de la estancia**, los participantes deberán remitir a su institución de origen la **documentación justificativa** de todos los **gastos complementarios** ocasionados durante su movilidad.

NECESIDADES ESPECIALES

✓ Solicitudes

Los estudiantes y los miembros del personal docente y no docente seleccionados para participar en el programa Erasmus+ en el ámbito de la Educación Superior deberán presentar una solicitud de ayuda especial o adicional para necesidades especiales a su institución de educación superior de origen o bien al coordinador del consorcio de movilidad, en su caso.

La solicitud deberá presentarse en el formulario KA103-NNEE, disponible en www.sepie.es en el plazo que establezca cada institución o coordinador del consorcio de movilidad.

NECESIDADES ESPECIALES

✓ Plazos

Las instituciones de educación superior y los coordinadores de los consorcios de movilidad deberán remitir a través de la **sede electrónica del SEPIE (nueva)** los formularios electrónicos, junto con las copias escaneadas de la documentación requerida hasta el **31 de marzo de 2017**. Las organizaciones estarán obligadas a custodiar los documentos originales durante los 5 años posteriores al cierre del convenio de subvención correspondiente.

Para su validez, las solicitudes deberán contar con la **firma del representante legal** de las instituciones de educación superior de origen o por los coordinadores de los consorcios de movilidad. No se admitirá ninguna solicitud que no cumpla con este requisito.

NECESIDADES ESPECIALES

✓ Comunicación de resultados

Las instituciones y consorcios de educación superior recibirán una comunicación con el resultado de cada una de las solicitudes que presenten. Las ayudas financieras otorgadas se incluirán en la resolución de la adjudicación final de fondos de la convocatoria 2016, que se publicará en el mes de **junio de 2017**.

✓ Pago

El importe total adjudicado a cada institución de educación superior o coordinador de consorcio de movilidad se incluirá en la **enmienda del convenio de subvención**.

Las instituciones de educación superior y los coordinadores de consorcio de movilidad abonarán las ayudas a los participantes de acuerdo con lo establecido en los convenios financieros de los participantes

NECESIDADES ESPECIALES

✓ Justificación

Los participantes que reciban una ayuda **especial** no necesitarán presentar ninguna justificación adicional a la establecida con carácter general.

Los participantes que reciban una ayuda **adicional** deberán justificar documentalmente los gastos reales correspondientes al importe de la ayuda adicional recibida. El importe de la ayuda adicional que no se justifique, deberá ser devuelto por el beneficiario al SEPIE a través de la institución de educación superior de origen o del coordinador del consorcio de movilidad.

ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS OLS

Criterios para la adjudicación de licencias de evaluación y cursos

Se ha adjudicado un número de licencias igual al número de movilidades de estudiantes solicitadas.

No obstante, sólo se podrá hacer uso de un número de licencias igual al número de movilidades de estudiantes que se realicen, incluidas las de los estudiantes con beca cero.

El número final de licencias se determinará en la adjudicación final de fondos.

ADJUDICACIÓN FINAL DE FONDOS

De acuerdo con los datos que presenten las instituciones y los consorcios de movilidad en su **informe intermedio** del proyecto de 2016, se procederá a realizar una adjudicación final de fondos, cuyos resultados serán publicados previsiblemente en el mes de junio de 2016. Para la adjudicación final de fondos se tendrán en cuenta los datos reales de las movilidades introducidas en la Mobility Tool+ en relación con el país de destino, la distancia y la duración. Asimismo, se adjudicarán las subvenciones correspondientes a:

- ✓ Las ayudas adicionales para los estudiantes de entornos desfavorecidos.
- ✓ Las ayudas de los participantes con necesidades especiales.
- ✓ Las ayudas de apoyo organizativo de las movilidades con beca cero.

En todo caso, la adjudicación final de fondos estará condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario correspondiente.

Gracias por su atención

Servicio Español para la Internacionalización
de la Educación (SEPIE)

www.sepie.es / sepie@sepie.es

www.erasmusplus.gob.es

 @sepiegob

 ErasmusPlusSEPIE

#SEPIEKA103

#MiErasmusPlus